

**OPERADORA DE TURISMO KINTYPATH CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

1. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

INFORMACIÓN GENERAL

a. Objeto Social

La Compañía denominada OPERADORA DE TURISMO KINTYPATH CIA. LTDA fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el 2 de Abril del 2014, ante la Notario Pública Primero del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, Abogado Simbaña Ayabaca José Fabián, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001979 suscrita por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario el 20 de Mayo del 2014 e Inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Otavalo - Registro Mercantil, bajo la partida 81 y anotada al No. 242 del Libro Repertorio en Otavalo el 9 de Junio del 2014. La compañía OPERADORA DE TURISMO KINTYPATH CIA. LTDA el objetivo principal es las ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

b. Bases de Presentación

Estos estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

c. Propiedades.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Edificios se deprecian al 5% anual, maquinarias, muebles y enseres al 10% anual, vehículos al 20% y equipos de computación al 33% anual, bajo el método de línea recta.

d. Impuesto a la Renta.

Las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y con las resoluciones de carácter general y obligatorio emitidas por el Servicio de Rentas Internas estarán sometidas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

e. Participación Trabajadores.

De acuerdo con el Código de Trabajo la compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de las utilidades antes del impuesto a la renta. Este beneficio es registrado como apropiación a los resultados del periodo en que se originan.

f. Reserva Legal.

La ley de Compañías del Ecuador establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad neta anual, hasta alcanzar por lo menos el 50% del capital pagado de la compañía. Dicha reserva no esta sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas incurridas.

g. Registros Contables y Unidad Monetaria.

Los registros contables de la compañía se llevan en idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es la unidad monetaria de la República del Ecuador.



Pazmiño de la Torre Jorge Edison
Gerente General
OPERADORA DE TURISMO KINTYPATH CIA. LTDA



CPA. Ricardo Reyes P.
C.I: 091951976-9